

**ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE OFERTA
VALORACIÓN JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y
REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**

“INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS EN EDAR ALSASUA-URDIAIN”

Pamplona, 14 de enero de 2025

Según lo dispuesto en la cláusula 8 del Pliego regulador de la licitación de referencia, constituyen la Unidad Gestora de la contratación de esta licitación los miembros que se relacionan a continuación:

- Roberto Ferrández Lasaosa, Director de Operación y mantenimiento
- Mikel Satrústegui Marturet, Director de Administración y Finanzas.
- Oihane Oloriz Areso, Graduada en Derecho. Técnica de Administración y Finanzas.

La Unidad Gestora manifiesta la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de licitación.

El pasado 13 de diciembre de 2024, en cumplimiento del artículo 98.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se dio traslado de la calificación de oferta anormalmente baja a la empresa EKILOR ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. para que en el plazo de cinco días naturales presentara la justificación que considerase oportuna.

En contestación al requerimiento, presentó informe justificativo de la oferta económica.

De acuerdo al artículo 98.3 se solicita asesoramiento a la ingeniería responsable de la redacción del proyecto y de la dirección de obra (GONZÁLEZ ESTREMA Y ASOCIADOS, S.L.) para la valoración del informe presentado por la empresa licitadora.

En documento Anexo, se presenta el informe suscrito por la citada ingeniería.

Hoy, 14 de enero de 2025, reunida la Unidad Gestora de la contratación, se hace lectura del informe redactado por Don Jorge González Gil, sobre la valoración de la justificación presentada por empresa EKILOR ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. El citado informe concluye que la documentación aportada por la empresa licitadora justifica satisfactoriamente el precio o coste propuesto.

Por todo lo expuesto, y en vista de la justificación aportada, queda acreditada la viabilidad de la oferta presentada, de tal forma que la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato queda garantizada, en el modo y manera establecidos en el Pliego regulador.

En consecuencia, se procede en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego regulador, a otorgar las puntuaciones correspondientes a cada criterio de adjudicación:

Criterio de Adjudicación: Oferta económica (100 puntos)

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
EKILOR ENERGIAS RENOVABLES, S.L.	69.534,60 €	100,00
ELECNOR	106.785,34 €	66,89
MONTAJES ELECTRICOS NOI, S.A.	89.804,29 €	99,27

En vista de la puntuación obtenida por cada empresa licitadora, la Unidad Gestora decide, en aplicación de la cláusula 20 del Pliego Regulador, solicitar a la empresa licitadora empresa EKILOR ENERGIAS RENOVABLES, S.L que, en plazo máximo de siete días, acredite la posesión y validez de los documentos requeridos en la cláusula citada.

Asimismo, se emplaza a los miembros de la Unidad Gestora a reunirse, cuando la empresa seleccionada presente la documentación, para el análisis de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto de calificación del sobre Oferta.

Fdo.:Firma la Unidad Gestora:

Fdo.: Roberto Ferrández Lasaosa
Director de Operación y Mantenimiento

Fdo.: Mikel Satrústegui Marturet
Director de Administración y Finanzas

Fdo.: Oihane Oloriz Areso
Graduada en Derecho. Técnica de Admón. y Finanzas



GEASOCIADOS S.L.
INGENIEROS CONSULTORES

D. JORGE GONZÁLEZ GIL, Ingeniero de Telecomunicación, colegiado nº 18627 del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación, en representación del estudio de ingeniería GONZÁLEZ ESTREMAD Y ASOCIADOS, S.L., con C.I.F. nº: B31573736 y domicilio en C/ Ronda de Barañáin, nº 7 – Oficina 11 en Barañáin, como autor del Proyecto de instalación de generación fotovoltaica para autoconsumo de 50 kW (53,76 kWp) en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de NILSA, en Alsasua-Urdiáin (Navarra),

CERTIFICO QUE:

la valoración realizada por la empresa Ekilor Energías Renovables S.L. en la oferta presentada para la licitación de dicho proyecto, es justificable desde el punto de vista técnico.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Barañáin, a diez de enero de dos mil veinticinco.

Fdo. Don Jorge González Gil